



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 635-2024-UNF/CO

Sullana, 23 de agosto de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 034-2024-UNF-SG/UGT, de fecha 17 de julio de 2024; Oficio N°1466-2024-UNF-VPAC, de fecha 17 de julio 2024; Oficio N° 1628-2024-UNF-VPAC, de fecha 14 de agosto de 2024; Informe N° 039-2024-UNF-SG, de fecha 22 de julio de 2024; Oficio N°1466-2024-UNF-VPAC, de fecha 25 de julio de 2024; Informe N° 0677-2024-UNF-OAJ, de fecha 19 de agosto de 2024; Oficio N°1629-2024-UNF-VPAC, de fecha 14 de agosto de 2024; Informe N° 2644-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 16 de agosto de 2024; Oficio N°1685-2024-UNF-VPAC, de fecha 20 de agosto de 2024; Oficio N° 041-2024-UNF-SG/UGT, de fecha 21 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

- A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS
PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2024- UNF/CO, de fecha 12 de enero de 2024, se aprobó el calendario académico correspondiente al año 2024 de la Universidad Nacional de Frontera, el cual establecía que la ceremonia de graduación y titulación se realizaría el día 06 de diciembre del 2024.

Que, con Oficio N° 034-2024-UNF-SG/UGT, de fecha 17 de julio de 2024, la Unidad de Grados y Títulos, indica que con Decreto Supremo N°011-2024-PCM, se declara feriado el día 06 de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

diciembre del 2024, resultando necesario reprogramar para que la ceremonia referida se realice el 13 de diciembre del 2024, asimismo, se requiere la autorización para una fecha adicional a la ceremonia antes detallada, por cuanto la cantidad de alumnos excedería el aforo de los espacios con los que cuenta la institución, para el día 27 de septiembre de 2024 a horas 05:00 pm.

Que, con Oficio N°1466-2024-UNF-VPAC, de fecha 17 de julio 2024, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, se dirige al Secretario General, con la finalidad de informar que se solicitó la modificación de fecha para la ceremonia de graduación y titulación, la misma que de acuerdo al Calendario Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°035-2024-UNF/CO, estaba programada para el día 06/12/2024, sin embargo, dicho día ha sido declarado feriado mediante Decreto Supremo N°011-2024-PMC, por lo que resulta necesario que sea postergada para el día 13 de diciembre, asimismo, refiere que a la fecha hay un total de 102 graduandos y titulados aptos para participar en el evento académico, sin considerar a los nuevos expedientes que irán aumentando dicha lista en el transcurso de los días, por lo que considerando que cada alumno es acompañado de 02 familiares, lo cual excedería la capacidad del aforo de personas con los que cuentan los ambientes del campus universitario, se requiere la aprobación de la propuesta para que se realice la ceremonia en una fecha adicional a la antes mencionada, siendo prevista para el 27 de setiembre de 2024, a las 5:00 pm, en la plataforma deportiva de la UNF.

Que, con Oficio N° 1628-2024-UNF-VPAC, de fecha 14 de agosto de 2024, la Vicepresidencia Académica emite su opinión favorable para la modificación de ceremonia de Graduación teniendo en cuenta el Decreto Supremo N°011-2024-PCM de fecha 31 de enero de 2024, se declara días no laborales compensables para los trabajadores del sector público durante el año 2024, siendo uno de ellos el día 06 de diciembre de 2024 mediante la cual la Unidad de Grados y Títulos solicita la modificación de la fecha en Calendario Académico, proponiendo como fecha para la Ceremonia de Graduación el día 13 de diciembre de 2024, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 039-2024-UNF-SG, de fecha 22 de julio de 2024, el Secretario General se dirige a la Presidencia de la Comisión Organizadora, solicitando la modificación de la fecha en Calendario Académico, proponiendo como fecha para la Ceremonia de Graduación el día 13 de diciembre y 27 de septiembre de 2024 para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N°1466-2024-UNF-VPAC, de fecha 25 de julio de 2024, el Vicepresidente Académico, alcanza el expediente a este despacho de Asesoría Jurídica, requiriendo que se emita la opinión legal pertinente.

Que, mediante Informe N° 0677-2024-UNF-OAJ, de fecha 19 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente y concluye que, resultaría viable jurídicamente la modificación del Calendario Académico 2024, en los siguientes extremos: 1.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

La modificación de fecha de la "Ceremonia de Graduación y Titulación", programada inicialmente para el día 06/12/2024, de acuerdo a la Resolución de Comisión Organizadora N°035-2024-UNF/CO, de fecha 12/01/2024; siendo la nueva programación para el día 13 de diciembre del 2024, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA OPINIÓN FAVORABLE POR PARTE DE SU VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA. 2. La aprobación de una ceremonia adicional a la programada en el Calendario Académico, la cual se realizaría el 27/09/2024, a las 5:00 pm, de acuerdo a lo manifestado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, en atención a que a la fecha existe una gran cantidad de alumnos que participarán en el evento, superando el aforo disponible en los ambientes con los que cuenta la institución, más aún, cuando cada alumno es acompañado por 02 familiares, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA OPINIÓN FAVORABLE POR PARTE DE SU VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, ASÍ COMO CON LA COBERTURA PRESUPUESTAL que supondría la ejecución de una ceremonia adicional a la prevista.

Que, con Oficio N°1629-2024-UNF-VPAC, de fecha 14 de agosto de 2024, el Vicepresidente Académico alcanza el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, requiriendo disponibilidad presupuestaria.

Que, con Informe N° 2644-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 16 de agosto de 2024, la Unidad de Presupuesto EMITE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, para su ejecución en el presente año fiscal 2024, por un Presupuesto Institucional Modificado - PIM de S/44,006.00; del cual al 13 de agosto del presente año se ha certificado el importe de S/24,922.14 quedando un saldo sin certificar de S/19,083.86.

Que, con Oficio N°1685-2024-UNF-VPAC, de fecha 20 de agosto de 2024, el Vicepresidente Académico remite a Presidencia de la Comisión Organizadora su opinión favorable respecto a la modificación de la fecha de la Ceremonia de "Graduación y Titulación" inicialmente programada para el 06 de diciembre de 2024 según la Resolución N°035-2024- UNF/CO, del 12 de enero del presente año, se propone reprogramarla para el 13 de diciembre de 2024 y la Aprobación de una ceremonia adicional, prevista para el 27 de septiembre de 2024, no incluida en el Calendario Académico. Por lo cual se remite para agenda de sesión de comisión Organizadora y su aprobación mediante acto resolutive.

Que, con Oficio N° 041-2024-UNF-SG/UGT, de fecha 21 de agosto de 2024, la Unidad de Grados y Títulos, indica que con Decreto Supremo N°011-2024-PCM, se declara feriado el día 06 de diciembre del 2024, resultando necesario reprogramar para que la ceremonia referida se realice el 13 de diciembre del 2024, asimismo, se requiere la autorización para una fecha adicional a la ceremonia antes detallada, por cuanto la cantidad de alumnos excedería el aforo de los espacios con los que cuenta la institución, para el día 11 de octubre de 2024.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 063-2024-SO-CO, de fecha 22 de agosto del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **PRIMERO.- MODIFICAR** el Calendario Académico correspondiente al año 2024 de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2024-UNF/CO, de fecha 12 de enero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Actividades	Fechas
INCLUIR	
Ceremonia de Entrega de Grado de Bachiller/Título Profesional	11/10/2024
MODIFICAR	
Ceremonia de Entrega de Grado de Bachiller/Título Profesional	13/12/2024

SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2024-UNF/CO, de fecha 12 de enero de 2024.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 063-2024-SO-CO de fecha 22 de agosto del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Calendario Académico correspondiente al año 2024 de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2024-UNF/CO, de fecha 12 de enero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Actividades	Fechas
INCLUIR	
Ceremonia de Entrega de Grado de Bachiller/Título Profesional	11/10/2024
MODIFICAR	
Ceremonia de Entrega de Grado de Bachiller/Título Profesional	13/12/2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2024-UNF/CO, de fecha 12 de enero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Aby. Jaime Rosales Galasso Torres
SECRETARIO GENERAL